



SALTA, 03 de Julio de 2.018

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 /2.018

VISTO:

La Resolución General N° 02/2.016 y su modificatoria 24/2.016 que reglamenta la normativa de emisión de los certificados de no retención y/o no percepción del Impuesto a las Actividades Económicas y las Resoluciones Generales N° 11/2.018 y 14/20.18 que efectúan modificaciones en los formularios relacionados con ese trámite; y

CONSIDERANDO:

Que los regímenes de retención y/o percepción del Impuesto a las Actividades Económicas generan, para algunos contribuyentes, saldos a favor permanentes en el Impuesto, para lo cual se estableció un procedimiento para instrumentar la solicitud de certificados de no retención y/o no percepción;

Que resulta necesario disponer de una modalidad más eficiente de solicitud de certificado de no retención y/o no percepción;

Que la tecnología informática actual posibilita realizar el trámite mencionado a través de la página web del organismo, mediante métodos que garanticen la integridad y seguridad de los datos, como así también implementando validaciones automáticas que agilicen el control de la información;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Código Fiscal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas - jurisdiccionales o que tributen bajo el régimen de Convenio Multilateral- que posean saldos a favor en el impuesto como consecuencia de retenciones y/o percepciones, podrán solicitar la exclusión temporal de tales regímenes.

La solicitud y la tramitación de la misma se ajustará a los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se establecen en la presente Resolución General.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de ingresar la solicitud, el contribuyente deberá estar adherido al domicilio fiscal electrónico, y para que sea procedente su emisión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que posea saldo a favor en el Impuesto a las Actividades Económicas a la fecha de la presentación de la solicitud y cuyo monto deberá ser superior al 50% del impuesto promedio de los últimos 6 meses.
- b) Que se encuentren regularizadas todas las obligaciones fiscales propias y, en caso de corresponder, en su carácter de responsable por deuda ajena, por los últimos 36 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 3º.- La solicitud se formalizará ingresando con clave fiscal al servicio web "Constancias/Certificados>Certificado de No Retención/Percepción", y su seguimiento y



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

emisión también se realizará vía web, de conformidad con el **Instructivo** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución General como **Anexo III**.

En caso de existir inconvenientes para su tramitación vía web, se podrá solicitar el certificado por mostrador en las dependencias del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes o Gestión Contribuyentes Generales, según corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La procedencia de la solicitud o denegatoria de la misma será resuelta por la Dirección de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2º, y la vigencia del certificado será la que resulte de un cálculo matemático en el cual se considerarán el impuesto mensual promedio, las retenciones y percepciones sufridas y pagos a cuenta efectuados por el contribuyente en su declaración jurada en los últimos 6 meses.

ARTÍCULO 5º.- De resultar procedente la solicitud, la Dirección aprobará el Certificado de no Retención y/o no Percepción F918, en el cual constará el plazo por el cual el solicitante no sufrirá retenciones ni percepciones, en el que en ningún caso podrá superar los 12 meses, a contar a partir de la fecha de emisión del certificado.

De no resultar procedente la solicitud, la Dirección procederá a rechazar la misma, detallando los motivos de la denegatoria.

ARTÍCULO 6º.- Los certificados serán válidos para que los Agentes de Retención y/o Percepción no les practiquen las retenciones y/o percepciones del Impuesto a las Actividades Económicas dentro de la fecha de vigencia consignada en los mismos.

ARTÍCULO 7º.- Los Agentes de Retención y/o Percepción podrán verificar la existencia de certificados de no retención y/o no percepción vigentes en la página web de este organismo www.dgrsalta.gov.ar ingresando el N° de C.U.I.T. del contribuyente dentro del menú "Consultas-Exclusiones Retenciones/Percepciones"; o también al descargar el padrón de contribuyentes activos de esa página web podrán consultar aquellos contribuyentes que posean un certificado de no retención y/o percepción vigente verificando la existencia de la leyenda "NRP" en el mencionado padrón.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que a los contribuyentes que obtengan el certificado de no retención y/o no percepción F918, se los excluirá de oficio de los padrones de bancos de los regímenes de recaudación bancaria establecidos en las Resoluciones Generales N° 06/2.010 ó 19/2.009, según corresponda. El plazo de exclusión coincidirá con el del certificado otorgado.

ARTÍCULO 9º.- La Dirección podrá de oficio emitir un certificado de no retención y/o no percepción F918, a aquellos contribuyentes que permanentemente registren saldos a favor en el Impuesto a las Actividades Económicas, como consecuencia de resultados de tareas de verificación propias de las áreas operativas del organismo.

ARTÍCULO 10º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 02/2.016 y 24/2.016, y el Anexo IX de la Resolución General N° 11/2.018, y toda otra normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º.- Aprobar los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

- Anexo I: Solicitud de Certificado de no retención y/o no percepción Web.
- Anexo II: Certificado de no retención y/o no percepción Web.
- Anexo III: Instructivo para la solicitud, seguimiento y emisión del trámite de solicitud de Certificado de no retención y/o no percepción Web.

ARTÍCULO 12º.- La presente entrará en vigencia a partir del **01/08/2018**.

ARTÍCULO 13º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 14º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO
PERCEPCION WEB N°:

FECHA DE SOLICITUD:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

SR. CONTRIBUYENTE:

El seguimiento de su solicitud lo deberá realizar vía Web. Cualquier novedad sobre el estado de su solicitud será notificado al domicilio fiscal electrónico declarado.

Ante cualquier consulta enviar un e-mail a:

crpcontribuyentesgenerales@salta.gov.ar

01/08/2018



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

ANEXO II - RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 /2.018

		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Ministerio de Economía Secretaría de Ingresos Públicos
F918	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación"	
CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°: <input type="text"/>		
FECHA EMISION: <input type="text"/>		
FECHA DESDE: <input type="text"/>	FECHA HASTA: <input type="text"/>	
CONSTANCIA		
La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:		
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:	<input type="text"/>	
CUIT N°:	<input type="text"/>	
IMPUESTO:	<input type="text"/>	
DOMICILIO:	<input type="text"/>	
ACTIVIDAD:	<input type="text"/>	
OBSERVACIONES:	<input type="text"/>	
Certificado impreso vía WEB el día dd/mm/yyyy hh:mm a.m.		

IMPORTANTE: Los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección.
01/08/2018



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

ANEXO III RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 /2.018

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, SEGUIMIENTO E IMPRESION DEL CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB

1. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB

1.1. Ingresar a la página www.dgrsalta.gov.ar al servicio web con clave fiscal denominado "**Constancias/Certificados>Certificado de no Retención/Percepción web**", y pulsar el botón **NUEVA SOLICITUD**.

The screenshot shows the web interface for submitting a request for a No Retention/No Perception Certificate. At the top left is the DGR SALTA logo. At the top right, it says 'Clave Fiscal' and 'Solicitudes No Retención / Percepción'. The main heading is 'Solicitud No Retención / No Percepción Web'. There is a 'VOLVER' button in the top right corner. The 'Contribuyente' section contains the C.U.I.T.: 20-12345678-1 and Razon Social: CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SIPOT WEB 1. Below this is a 'NUEVA SOLICITUD' button, which is circled in red. The 'Buscar Solicitud' section has input fields for 'Nro. Solicitud Web' and a dropdown menu for 'Estado' set to 'Todos'. A 'BUSCAR' button is located at the bottom right of the search section.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 23 / 2.018

1.2. Cargar de manera obligatoria un número de teléfono de contacto y pulsar el botón **ENVIAR SOLICITUD**.

Previo a ingresar una solicitud, debe estar adherido al domicilio fiscal electrónico dentro del servicio web "Domicilio Fiscal Electrónico".

Nueva Solicitud No Retención / No Percepción Web

Contribuyente

C.U.I.T.: 20-12345678-1

Razon Social: CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SIPOT WEB 1

Datos de la solicitud

Tipo de Telefono: Fijo

Numero de Teléfono: ()

Domicilio Fiscal Electrónico: El contribuyente se encuentra adherido

ENVIAR SOLICITUD

1.3. A continuación se emitirá una Constancia con el número de inicio de su trámite, debiendo realizar el seguimiento vía web. Cualquier novedad sobre el estado de su solicitud será notificado al domicilio fiscal electrónico declarado.

2. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB E IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO

2.1. Ingresar a la página www.dgrsalta.gov.ar al servicio web con clave fiscal denominado "**Constancias/Certificados>Certificado de no Retención/Percepción web**", e ingresar el N° Solicitud y pulsar el botón **BUSCAR**. Si no conoce el N° Solicitud pulse directamente el botón **BUSCAR** y se recuperarán todas las solicitudes que posea el contribuyente, con el estado en el que se encuentre cada una de ellas. Para obtener más información pulse la leyenda **Ver Detalle** a la izquierda de cada registro.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 2 3 / 2.018

Buscar Solicitud

Nro. Solicitud Web

Estado

BUSCAR

Solicitudes

	Nro. Solicitud Web	Fecha Solicitud	Estado
Ver Detalle	7144	04/05/2018	PENDIENTE
Ver Detalle	6365	25/09/2017	CON REQUERIMIENTO
Ver Detalle	6363	25/09/2017	RECHAZADO
Ver Detalle	6048	23/06/2017	RECHAZADO
Ver Detalle	6009	12/06/2017	EMITIDO

CUIT: 20-12345678-1 | Razón Social: **CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SIPOT WEB 1**

Servicios en Línea | Desconectar | Novedades

Clave Fiscal
Solicitudes No Retención / Percepción

Consulta Detalle - Solicitudes No Retención / Percepción Web **VOLVER**

Detalle de Solicitud

Nro. Solicitud: **7144**

Fecha Solicitud: **04/05/2018**

Estado: **Pendiente**

DESCARGAR SOLICITUD **MENU PRINCIPAL**



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.3 / 2.018

DGR SALTA **Clave Fiscal**
Solicitudes No Retención / Percepción

Consulta Detalle - Solicitudes Web No Retención / Percepción Web VOLVER

Detalle de Solicitud

Nro. Solicitud Web: **6365**
 Nro. Certificado: **6365**
 Fecha Solicitud: **25/09/2017**
 Estado: **CON REQUERIMIENTO**
 Fecha Requerimiento: **11/10/2017**
 Observaciones: **Prueba de requerimiento.**

Consulta Detalle - Solicitudes Web No Retención / Percepción Web VOLVER

Detalle de Solicitud

Nro. Solicitud Web: **6363**
 Nro. Certificado: **6363**
 Fecha Solicitud: **25/09/2017**
 Estado: **RECHAZADO**
 Fecha Rechazo: **03/05/2018**

Observaciones: **Planes de pagos caducos: Plan N°: 01060156 Saldo a favor en el Impuesto Actividades Económicas: SAF: 7/2017 1515 Deuda en concepto de multas: Multa N° 83003 218.20 Deuda en título ejecutivo o juicio: Título N°: 62121 Omisión de presentación de DDJJ determinativas, anexos e informativas: Sellos - Agente Ret. / Per.: 7/2014 8/2014 9/2014 10/2014 11/2014 12/2014 1/2015 2/2015 3/2015 4/2015 5/2015 6/2015 7/2015 8/2015 9/2015 10/2015 11/2015 12/2015 2/2016 3/2016 4/2016 5/2016 6/2016 7/2016 8/2016 9/2016 10/2016 11/2016 12/2016 1/2017 2/2017 3/2017 4/2017 5/2017 6/2017 7/2017 Sellos - Agente Reten. Inform.: 7/2014 8/2014 9/2014 10/2014 11/2014 12/2014 1/2015 2/2015 3/2015 4/2015 5/2015 6/2015 7/2015 8/2015 9/2015 10/2015 11/2015 12/2015 2/2016 3/2016 4/2016 5/2016 6/2016 7/2016 8/2016 9/2016 10/2016 11/2016 12/2016 1/2017 2/2017 3/2017 4/2017 5/2017 6/2017 7/2017**

2.2. Para imprimir el Certificado de no Retención/Percepción pulse la leyenda **Ver Detalle** a la izquierda de la solicitud con estado "Emitido" y luego el botón **Imprimir Certificado**.



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.3 / 2.018

CUIT: 20-12345678-1 | Razón Social: CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SIPOT WEB 1
Servicios en Línea | Desconectar | Novedades
Clave Fiscal
Solicitudes No Retención / Percepción

Consulta Detalle - Solicitudes Web No Retención / Percepción Web

VOLVER

Detalle de Solicitud

Nro. Solicitud Web: 6009
Nro. Certificado: 6009
Fecha Solicitud: 12/06/2017
Estado: EMITIDO
Fecha Emisión: 12/06/2017
Fecha Vigencia: 30/09/2018

IMPRIMIR CERTIFICADO

MENU PRINCIPAL

IMPORTANTE:

Por cada cambio de estado que se realice sobre la solicitud iniciada, se enviará automáticamente al domicilio fiscal electrónico declarado una notificación electrónica informando esa novedad.